



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



SEMINARIO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN REDES SOCIALES



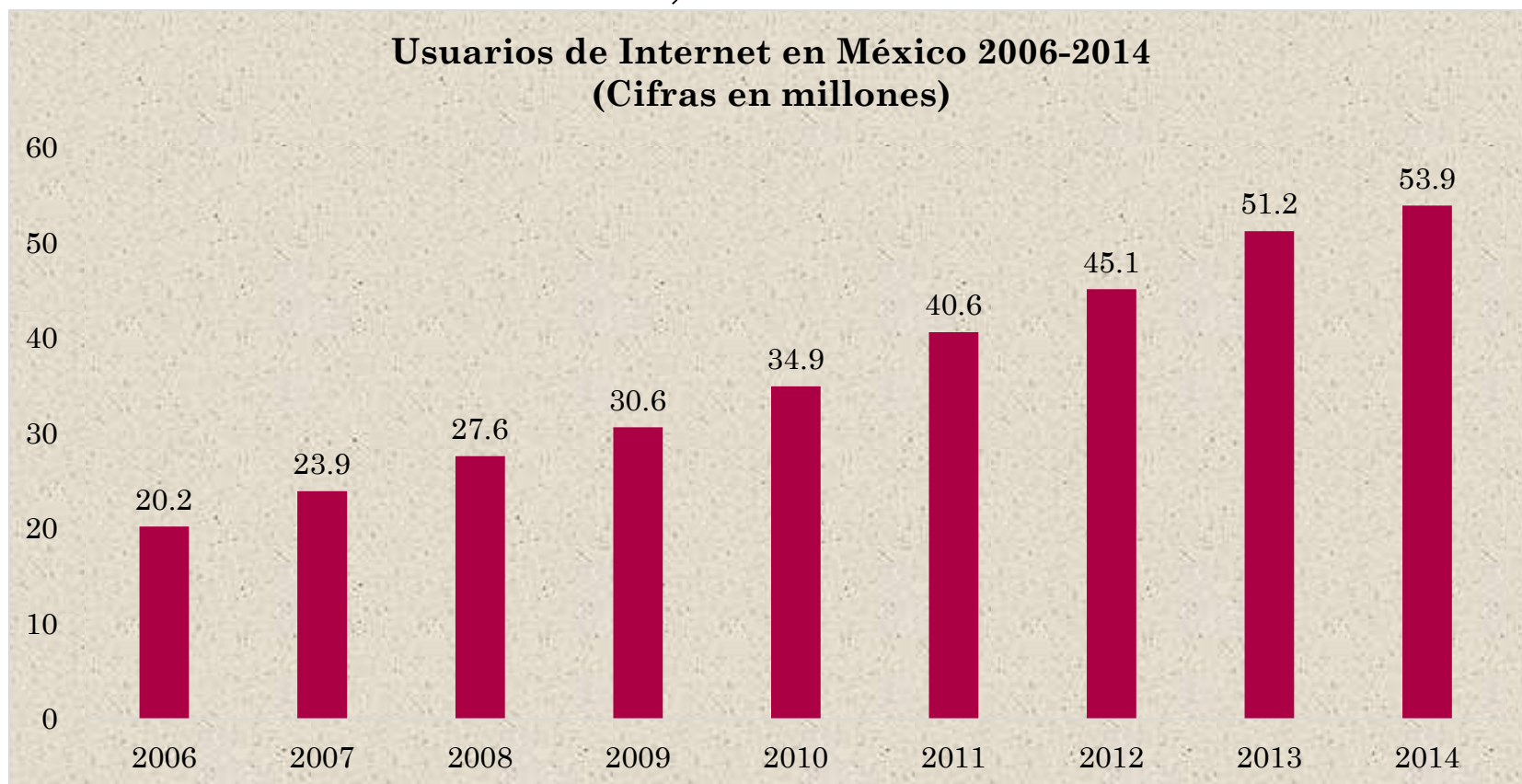


CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Décimo Primer estudio sobre los hábitos de Internautas en México, de la Asociación mexicana de



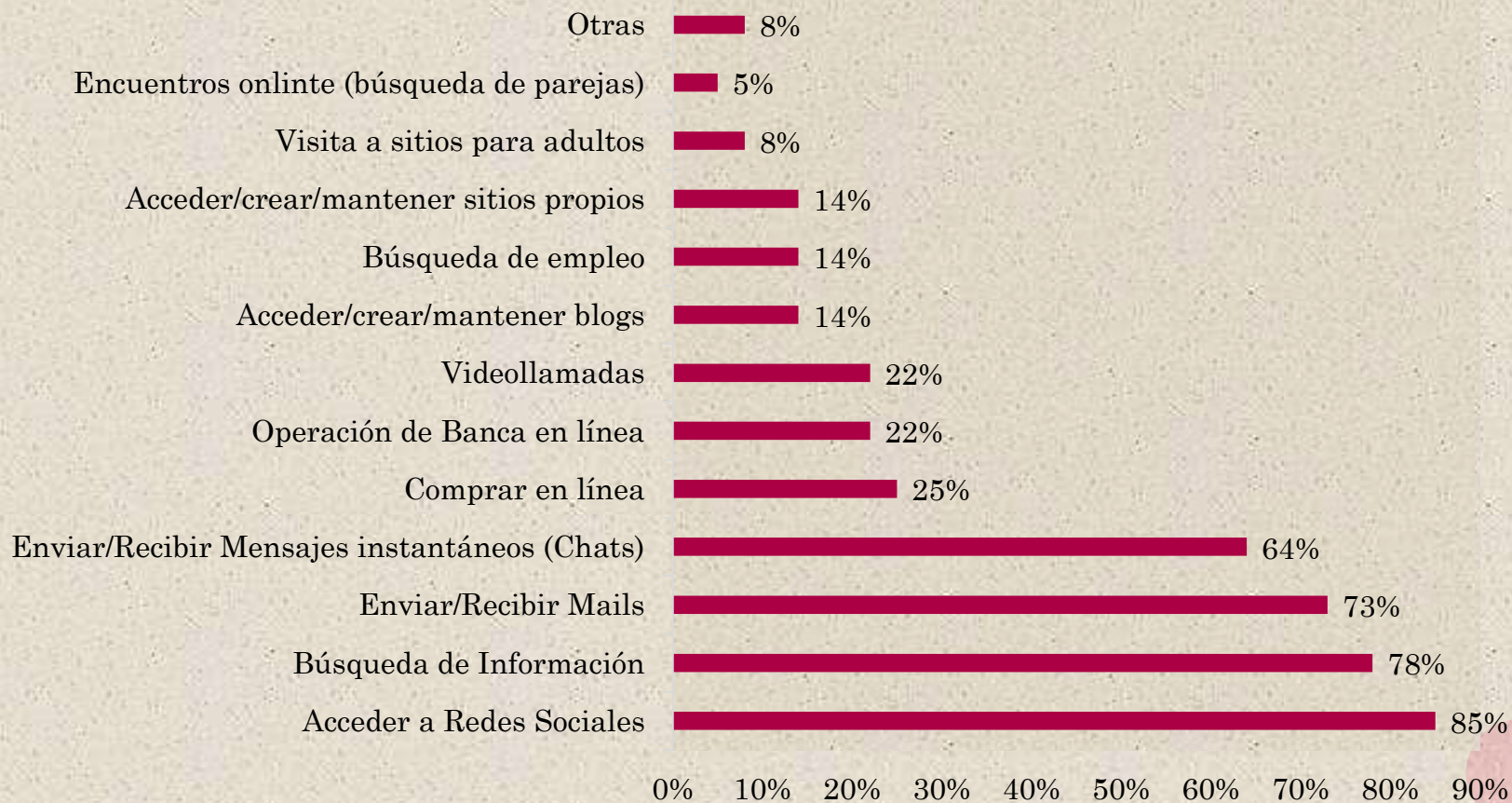


CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Actividades online



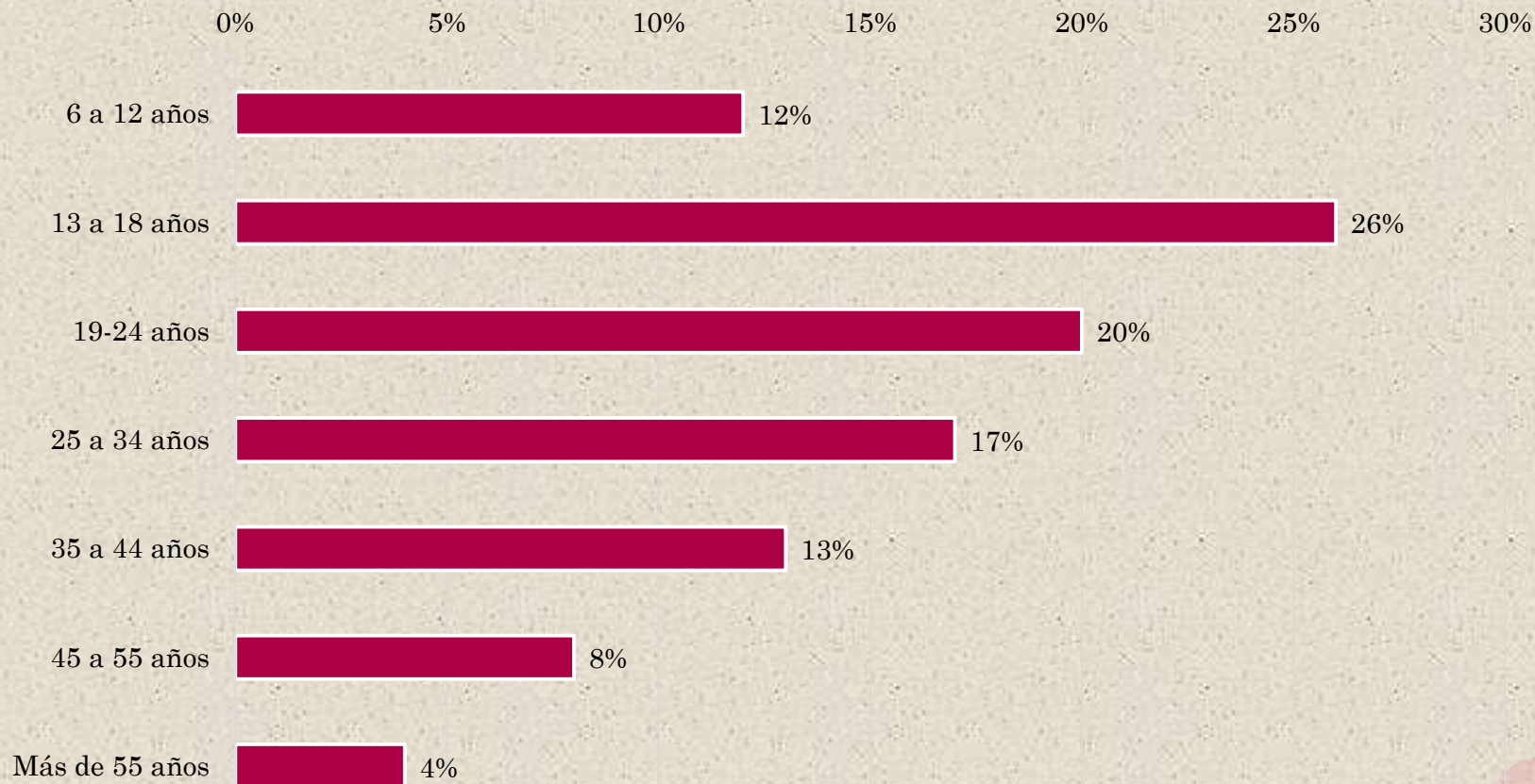


CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Usuarios de Internet por Grupos de Edad





ELEMENTOS MÍNIMOS DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Protocolo

- Si bien la **palabra protocolo** la utilizamos en diferentes contextos, en el caso concreto se **hace referencia** a un documento que establece con precisión el actuar, de acuerdo a sus atribuciones legales, de las instituciones involucradas en la atención de determinada situación como la prevención y atención de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Actuaciones que se desarrollarán a través de las y los servidores públicos de cada institución.

Objetivo de un protocolo

- Normalizar el procedimiento de intervención, actuación o atención de cada Institución en la práctica, por lo que lo previsto en él debe remitir a situaciones o casos concretos, que requieren de cierta especificidad, pues de no cumplir con ello, se trataría de un documento más general como Principios rectores, Directrices o Guía de Actuación.

Contenido Mínimo

- **Introducción y contexto.** Se debe precisar la necesidad del Protocolo para normalizar la intervención de personas o Instituciones en la atención de determinada problemática a atender.

Marco normativo. En este apartado se precisa la legislación internacional, nacional y local que determina las atribuciones que debe desarrollar cada Institución que participe en la atención de la problemática, de manera general o bien específica.

Marco ordenador o Generalidades.



El Objetivo del protocolo.

Población objetivo para la atención.

Premisas y postulados.

Principios rectores de la actuación.

Conceptos básicos para la aplicación del protocolo.

Personas encargadas de la aplicación del protocolo (Instituciones, autoridades, o servidoras y servidores públicos encargados de la aplicación del protocolo y, en su caso, perfil de esas personas).

Fases de la actuación institucional.

Las disposiciones contenidas en este apartado deberán precisar de forma clara y precisa la intervención de las Instituciones, autoridades, o servidoras y servidores públicos encargados de la aplicación del protocolo, de acuerdo a sus atribuciones legales. Este rubro, de acuerdo a las necesidades de la problemática a atender, podrá incluir los siguientes apartados:

Fase preparatoria.

- Capacitación de Instituciones, autoridades, o servidoras y servidores públicos encargados de la aplicación del protocolo.

Fase de prevención.

- Promoción y sensibilización sobre la temática y su prevención.

Fase de atención.

- Identificación o detección del caso a atender.
- Registro del caso (Expediente físico y virtual).
- Desarrollo del primer contacto con la población.
- Supuestos de posible atención a la población objetivo y de casos urgentes.
- Desarrollo de cada uno de los supuestos de atención, debiendo incluir plazos y términos y notificación a la persona interesada.
- Colaboración y coordinación interinstitucional para la implementación de las acciones de atención.

Fase seguimiento.

- Solicitud de informes para documentar el seguimiento.
- En su caso, nuevas acciones de intervención.

Fase de conclusión.

- Supuestos para dar por atendido o concluido el caso.

Evaluación del Protocolo y de los procesos derivados de su implementación.

Anexos.

- Se deben incluir todos los formatos utilizados por Instituciones, autoridades, o servidoras y servidores públicos encargados de la aplicación del protocolo.